



CONTROL FISCAL 2016 – 2020
"Con Compromiso Social"

Dosquebradas, octubre 21 2016

D.C.No. 626 -2016

Profesional.
ANA PATRICIA CEBALLOS LOAIZA
Rectora
Institución Educativa
ENRIQUE MILLAN RUBIO

Asunto: Comunicación Informe Final "Auditoría Modalidad Especial a la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y Legalidad", vigencia 2015

Cordial saludo;

La Contraloría Municipal de Dosquebradas en el ejercicio del control fiscal consagrado en la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993, desarrolló la Auditoría de la referencia.

Los resultados del ejercicio auditor se recopilan en el informe preliminar que se adjunta contenido en 27 folios, como también remitido, vía correo electrónico.

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Institución Educativa **Enrique Millán Rubio** vigencia 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales (Cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, y efectividad de los controles en los componentes evaluados, **Control de la Gestión**, en sus factores: **Gestión Contractual:** En sus especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos; deducciones de Ley, objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento; liquidación de contratos. **Rendición y Revisión de la Cuenta:** Oportunidad en la rendición de la cuenta; suficiencia y calidad de la información rendida. **Legalidad:** **Cumplimiento** de normas externas e internas aplicables al componente evaluado.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas

Cordialmente,

FERNAN ALBERTO CAÑAS LOPEZ
Contralor Municipal

Proyecto: Ma. Del Pilar Loaiza Hincapié
Profesional Universitaria

Av. Simón Bolívar N° 36 - 44 Centro Administrativo Municipal CAM Of. 210
Tels. 322 8069 - Telefax 322 7463 Dosquebradas - Risaralda
cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co - www.contraloriadedosquebradas.gov.co

 <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
		Página 1 de 28

INFORME FINAL DE AUDITORIA

MODALIDAD ESPECIAL
A LA GESTION CONTRACTUAL, RENDICION
Y REVISION DE LA CUENTA Y LEGALIDAD

INSTITICION EDUCATIVA
ENRIQUE MILLAN RUBIO

VIGENCIA 2015

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-2 Informe Final
		Página 2 de 28

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, 21 de octubre de 2016

INSTITUCION EDUCATIVA
ENRIQUE MILLAN RUBIO

FERNAN ALBERTO CAÑAS LOPEZ
Contralor Municipal de Dosquebradas

Equipo Auditor
MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE
Profesional Universitario

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN DE LA AUDITORIA ESPECIAL 7

1.1 CONTROL DE GESTION 7

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA 8

2.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION: 8

2.2.1 Factor Gestión Contractual:..... 8

2.2.2 Factor Rendición y Rendición de la Cuenta: 17

2.2.3 Factor Legalidad..... 19

Que al establecerse la operación matemática de: 22

3. OTRAS ACTUACIONES 25

3.1 SEGUIMIENTO A DENUNCIAS 25

4. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 25

5. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS..... 26

5.1 TIPIFICACION DE HALLAZGOS| 26

6. ANEXOS..... 27

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 EVALUACIÓN DE FACTORES I.E ENRIQUE MILLÁN RUBIO 7

TABLA 2 FACTORES EVALUADOS 7

TABLA 3 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN CONTRACTUAL 8

TABLA 4 RELACIÓN DE CONTRATOS I.E. ENRIQUE MILLÁN..... 9

TABLA 5 RELACIÓN DE ACUERDO A LA TIPOLOGÍA..... 11

TABLA 6 RELACIÓN DE LA MUESTRA I.E. ENRIQUE MILLÁN 12

TABLA 7 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA..... 17

TABLA 8. MATRIZ DE LEGALIDAD 19

TABLA 9 CONTRATOS NO REPORTADOS POR LA I.E ENRIQUE MILLÁN RUBIO..... 22

TABLA 10 DOCUMENTOS FIRMADOS OBSERVACIÓN 13..... 24

TABLA 11 CONSOLIDACIÓN DE OBSERVACIONES

HALLAZGO		INCIDENCIA					TRASLADO			
No.	ACCION	A	D	P	SS	F	Valor	R.FISCAL	PROC	FISC
1	No publicación en el SECOP los contratos	X								
2	Los Contratos no presentan El Análisis de Conveniencia y Oportunidad	X								
3	Suscripción de Actas de Interventoría por el Rector de la Institución Educativa,	X								
4	Sin manual de Supervisión y/o Interventoría	X								
5	No se reporta el pago de Seguridad Social	X								
6	No se reporta el RUT	X								
7	No se consulta los antecedentes Disciplinarios, fiscales y penales,	X								
8	No hay Acta parciales de recibo de satisfacción de los contratos de prestación de servicios.	X								
9	No reportan los informes de Control Interno e Informe ambiental, para la vigencia 2015,	X								
10	No reporta el Acuerdo por medio del cual el consejo Directivo apruebe el Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2015	X	X							
11	No existe el manual de Contratación para la vigencia 2015	X	X							
12	No fueron reportados los contratos Nos. 1/2/3/4/5/11/12/13/14/16/17/26/27/31/34/35/36/37/38/39 y 40 en el SIA MISIONAL EN LOS FORMATOS (201540_f20), periodo Enero- Febrero, y el 201543 (Julio – Agosto) del año 2015	X			X					
Total		12	2	0	1	0	-	NA	NA	NA
A:		Administrativo					F:	Fiscal		
D:		Disciplinario					R.Fiscal:	Responsabilidad Fiscal		
P:		Penal					PROC:	Procuraduría		
SS:		Solicitud Sancionatorio					FISC:	Fiscalia		

	INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-2 Informe Final
		Página 6 de 28

Dosquebradas, octubre 21 de 2016

Profesional
ANA PATRICIA CEBALLOS LOAIZA
Rectora
Institución Educativa
ENRIQUE MILLAN RUBIO
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Institución Educativa **ENRIQUE MILLAN RUBIO** vigencia 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales (Cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, y efectividad de los controles en los componentes evaluados), **Control de la Gestión**, en sus factores: **Gestión Contractual:** En sus especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos; deducciones de Ley, objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento; liquidación de contratos. **Rendición y Revisión de la Cuenta:** Oportunidad en la rendición de la cuenta; suficiencia y calidad de la información rendida. **Legalidad:** **Cumplimiento** de normas externas e internas aplicables al componente evaluado.

Los resultados de las evaluaciones y el contenido de la información suministrada, son responsabilidad de la entidad evaluada, la misma es analizada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, quien es responsable de producir un informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, de acuerdo con ellas, se planeó y ejecutó el trabajo, de forma tal que el examen practicado proporciona una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Dosquebradas como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que para la vigencia 2015 la Gestión Fiscal de la **Institución Educativa Enrique Millán Rubio, del Municipio de Dosquebradas**, en el componente de Control de Gestión es **DESFAVORABLE** con una calificación total de **48.3**

	INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-2 Informe Final
		Página 7 de 28

PLAN DE MEJORAMIENTO

En el desarrollo de la auditoria se determinaron observaciones, por lo tanto la entidad deberá suscribir plan de mejoramiento.

Atentamente,


FERNAN ALBERTO CAÑAS LOPEZ
 Contralor Municipal

1. DICTAMEN DE LA AUDITORIA ESPECIAL

1.1 CONTROL DE GESTION

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, como resultado de la Auditoría Especial a la **Institución Educativa Enrique Millán Rubio** de Dosquebradas para la vigencia 2015, emite un concepto sobre el control de Gestión **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **48.3** puntos de 100, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Tabla 1 Evaluación de Factores I.E Enrique Millán Rubio

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA ENRIQUE MILLAN RUBIO VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	42.8	0.50	21.4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	72.1	0.20	14.4
3. Legalidad	41.5	0.30	12.5
4. Gestión Ambiental	0.0	0.00	0.0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.00	0.0
7. Control Fiscal Interno	0.0	0.00	0.0
Calificación total		1.00	48.3
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación. I.E Enrique Millán Rubio de Dosquebradas vigencia 2015

El componente y sus factores evaluados durante la auditoria modalidad especial, se relacionan en el siguiente cuadro en el que se tienen en cuenta los principios de la Ley 42 de 1993 a los cuales apuntó el desarrollo de cada uno.

Tabla 2 Factores Evaluados

COMPONENTE	PRINCIPIOS	FACTORES
Control de Gestión 100%	Economía, Eficiencia, Eficacia y Valoración de Costos Ambientales	Gestión Contractual 50%
		Rendición y Revisión de la cuenta 20%
		Legalidad 30%

Fuente: Memorando de Asignación CMD

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

2.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION:

La Contraloría Municipal de Dosquebradas como resultado de la auditoria adelantada a la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, determina que el concepto del Control de **Gestión Ineficiente**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

2.2.1 Factor Gestión Contractual:

Como resultado de la Auditoria Especial adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **Ineficiente**, como consecuencia de los siguientes hechos debido a la calificación de **42.8**, de 100 puntos posibles, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación.

Tabla 3 Evaluación a la Gestión Contractual

EVALUACIÓN VARIABLES											
TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA ENRIQUE MILLAN RUBIO VIGENCIA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	50	2	50	5	50	5	0	0	50.00	0.50	25.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	2	100	5	100	5	0	0	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	33	2	67	5	33	5	0	0	47.22	0.20	9.4
Labores de interventoría y seguimiento	100	2	0	5	0	5	0	0	16.67	0.20	3.3
Liquidación de los contratos	0	2	0	5	0	5	0	0	0.00	0.05	0.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	42.8
Calificación											
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										
Ineficiente											

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

En la ejecución de la presente auditoria y de acuerdo con la información suministrada por la Institución Educativa **Enrique Millán Rubio**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución interna de cuentas en línea de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, se determinó que el punto de control celebró la siguiente contratación: de Un presupuesto asignado para la institución educativa para la vigencia 2015 de **\$ 57.450.000**, **elevó a contratación directa de mínima cuantía la suma de \$32,636,576.00** esto es el 57%, del presupuesto que corresponde a de 27 contratos reportados por la Institución Educativa Enrique Millán, con personas naturales y jurídicas.

	INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL		A/CI-2 Informe Final
			Página 9 de 28

Tabla 4 Relación de contratos I.E. Enrique Millán

No. De Consecutivo	(C) Número Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista (*)	(F) Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	(C) Nombre Completo Interventor O Supervisor (*)
1	6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	servicio de asesoría contable y financiera	9,313,640.00	Parra Quintero Yamileth del Pilar	5/2/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
2	7	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	Adecuación de mesón y muros laterales de seis metros instalación de malla de corredor instalación de seis lámparas cambio de cuerdas instalación de cielo raso en baño en la sede buena vista	1,420,000.00	Castro Murillo Néstor	5/2/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
3	9	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	Arreglo de dos puertas con chapa una contrapuerta de seguridad una capa en sede comuneros y cambio de cilindros	570,000.00	Elejalde Álvaro	5/5/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
4	10	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	Compra de materiales para mantenimientos reparaciones y adecuaciones	2,299,600.00	Jaramillo De Jaramillo Eugenia	5/10/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
5	15	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	Restauración en madera herraje soldadura pintura y transporte	1,155,000.00	Villa Arboleda Gilberto Antonio	5/15/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
6	18	OTROS	Compra de cuatro placas en pergamino y menciones de honor	120,640.00	Vásquez Alba Lucia	5/15/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
7	19	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	Servicio de mantenimiento reparación de techo e instalada de 7 metros de tela de cerramiento en la sede enrique Millán rubio	215,000.00	Castro Murillo Néstor	5/18/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
8	20	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	Compra de materiales para mantenimientos reparaciones y adecuaciones	1,245,400.00	Castaño Arango Lucila	5/18/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
9	21	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	Compra de suministros de aseo para todas las sedes de la institución	2,601,500.00	Rivas Mosque Delfina	5/20/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
10	22	SERVICIOS DE TRANSPORTE	Prestación de servicios de transporte de materiales didácticos para las diferentes sedes	300,000.00	cooperativa de transportadores de Dosquebradas	5/20/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY

	INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL		A/CI-2 Informe Final
			Página 10 de 28

No. De Consecutivo	(C) Número Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista (*)	(F) Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	(C) Nombre Completo Interventor O Supervisor (*)
11	23	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	servicio de construcción de bodega área 30 metros cuadrados 10 x3 en la institución Enrique Millán	1,100,000.00	Castro Murillo Néstor	5/26/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
12	24	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	Compra de materiales para mantenimientos reparaciones y adecuaciones	489,000.00	Osorio Herrera Yuled Andrea	5/28/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
13	25	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	adecuación de comedor escolar en la sede comuneros área 27 metros	3,244,000.00	Castro Murillo Néstor	5/28/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
14	28	SUMINISTROS	Compra de suministros de aseo para todas las sedes de la institución	264,000.00	Rivas Mosque Delfina	5/29/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
15	29	SUMINISTRO	Compra de archivadores metálicos de cuatro gavetas y biblioteca con entrepaño en madera	720,000.00	Acevedo Romero Olmedo	6/3/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
16	30	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	Servicio de mantenimiento. soporte técnico y actualización del software académico y copias de seguridad	840,000.00	Pino Barona Daniel Fernando	6/3/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
17	32	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	Compra de materiales para mantenimientos reparaciones y adecuaciones	2,283,400.00	Jaramillo De Jaramillo Eugenia	6/5/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
18	33	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	Restauración de madera herraje y pintura de 8 mesas 20 sillas y 1 loker	1,202,000.00	Villa Arboleda Gilberto Antonio	6/9/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
19	41	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	RESTAURACION DE MADERA. HERRAJE. PINTURA DE 3 MESAS TRAPEZOIDALES Y 18 SILLAS. ACARREO INCLUIDO	770,000.00	VILLA ARBOLEDA GILBERTO ANTONIO	11/20/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
20	42	SUMINISTROS	COMPRA DE SUMINISTROS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCIÓN	58,196.00	SALAZAR RAMÍREZ FERNANDO ANTONIO	12/1/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
21	43	SUMINISTROS	COMPRA DE PLACA PERGAMINA PARA LA INSTITUCIÓN	81,900.00	VASQUEZ DUQUE ALBALUCIA	12/5/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
22	44	SUMINISTROS	COMPRA DE SIETE MEMORIAS	91,000.00	RESTREPO A KATERINE	12/5/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY

	INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-2 Informe Final
		Página 11 de 28

No. De Consecutivo	(C) Número Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista (*)	(F) Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	(C) Nombre Completo Interventor O Supervisor (*)
			USB				
23	45	SUMINISTROS	COMPRA DE SUMINISTROS DE ASEO	412,000.00	RIVAS MOSQUERA DELFINA	12/5/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
24	46	SUMINISTROS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SALA DE COMPUTO SEDE COMUNEROS	280,000.00	VALENCIA LÓPEZ MAURICIO	12/15/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
25	47	SUMINISTROS	COMPRA DE MATERIALES PARA REPARACIONES	634,000.00	OSORIO HERRERA YULED ANDREA	12/15/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
26	48	SUMINISTROS	SERVICIO DE ALQUILER DE TEATRO PARA GRADOS	426,300.00	COMFAMILIAR RISARALDA	12/15/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
27	49	SUMINISTROS	PAGO DE ELABORACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO	500,000.00	ARCILA LOSADA DIEGO	12/15/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY
				32,636,576.00			

Fuente: SIA, Formato SIA, Institución Educativa Enrique Millán Rubio

Tabla 5 Relación de Acuerdo a la Tipología

Tipología	Cantidad	Valor
Mantenimiento / reparación / Obra	14	\$19.434900.00
Prestación de Servicios	01	\$9.313.640.00
Prestación de Servicios Profesionales	01	\$ 300.000.00
Suministros	11	\$3.588.036.00
TOTAL.....	27	\$32.636.576.00

Fuente: Análisis del Auditor

El equipo auditor evidenció que ninguno de ellos fue ejecutado con recursos propios, todos fueron ejecutados con recursos del Sistema General de Participaciones, razón por la cual el Despacho del Contralor dirigió oficio a la Contraloría General de la República, DC 320-2016, de fecha julio 15 de 2016, comunicándole sobre el inicio de la Auditoria Especial vigencia 2015 a las Instituciones Educativas del Municipio de Dosquebradas, para lo cual la Gerente Departamental, mediante registro 2016EE0094755 de fecha 28 de julio de 2016, informa que no se programó Auditoria a los recursos del Sistema General de Participaciones – Sector Educación, en el Municipio de Dosquebradas, por tal razón se dio continuidad al plan y programa de Auditoria aprobado por el Despacho.

La Determinación de la muestra arrojó el siguiente resultado: Con base al total de los 27 contratos reportados por la Institución Educativa, **Enrique Millán Rubio**, se seleccionó una muestra estadística con el fin de verificar la ejecución de este factor, del componente del Control a la Gestión, de acuerdo a la normatividad y lo reportado en el Formatos de la vigencia 2015: (201540_f20), periodo **Enero-Febrero**, 201541-f20: (**Marzo Abril**), 201542 (**Mayo – Junio**), 201543 (**Julio –**

Agosto), 201544: (Septiem – Octub), 201545: (Noviembre – Diciembre), como se muestra a continuación:

Utilizada la herramienta proporcionada por la Guia de Auditoria Territorial, se obtuvo que para una población (N) de 27 contratos, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 26%, el tamaño de la muestra a auditada fue de **12 CONTRATOS**. Es de anotar que el valor total de los contratos reportados en el SIA, presentaron un valor total de**\$32.636.576.00** y la muestra revisada correspondió a un total de **\$24.154.440.00** es decir el 74%. Del total reportado.

Tabla 6 Relación de la Muestra I.E. Enrique Millán

No.	(C) Número Del Contrato	(C) Clase De Contrato	(C) Tipo De Gasto	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista (*)	(C) Persona Natural O Jurídica	(F) Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	(C) Nombre Completo Interventor O Supervisor (*)	(F) Fecha Inicio Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
1	6	PRESTAC	Funciona	servicio de asesoria contable y financiera	9,313,640.00	Parra Quintero Yamilet del Pilar	NATURAL	5/2/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY	5/2/2015
2	25	MANTEN	Funciona	adecuacion de comedor escolar en la sede comuneros area 27 metros	3,244,000.00	Castro Murillo Nestor	NATURAL	5/28/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY	5/28/2015
3	21	MANTEN	Funciona	Compra de suministros de aseo para todas las sedes de la institucion	2,601,500.00	Rivas Mosque Delfina	NATURAL	5/20/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY	5/20/2015
4	10	MANTEN	Funciona	Compra de materiales para mantenimientos reparaciones y adecuaciones	2,299,600.00	Jaramillo De jaramillo Eugenia	NATURAL	5/10/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY	5/10/2015
5	32	MANTEN	Funciona	Compra de materiales para mantenimientos reparaciones y adecuaciones	2,283,400.00	Jaramillo De jaramillo Eugenia	NATURAL	6/5/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY	6/5/2015
6	7	MANTEN	Funciona	Adecuacion de meson y muros laterales de seis metros instalacion de malla de corredor instalacion de seis lamparas cambio de cuerdas instalacion de cielo razo en baño en la sede buena vista	1,420,000.00	Castro Murillo Nestor	NATURAL	5/2/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY	5/2/2015
7	29	SUMINIS	Funciona	Compra de archivadores metalicos de cuatro gavetas y biblioteca con entrepaño en madera	720,000.00	Acevedo Romero Olmedo	NATURAL	6/3/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY	6/3/2015
8	47	SUMINIS	Funciona	COMPRA DE MATERILES PARA REPARACIONES	634,000.00	OSORIO HERRERA YULED ANDREA	NATURAL	12/15/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY	12/15/2015
9	49	SUMINIS	Funciona	PAGO DE ELABORACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO	500,000.00	ARCILA LOSADA DIEGO	NATURAL	12/15/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY	12/15/2015
10	48	SUMINIS	Funciona	SERVICIO DE ALQUILER DE TEATRO PARA GRADOS	426,300.00	COMFAMILIAR RISARALDA	JURÍDICA	12/15/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY	12/15/2015
11	45	SUMINIS	Funciona	COMPRA DE SUMINISTROS DE ASEO	412,000.00	RIVAS MOSQUERA DELFINA	NATURAL	12/5/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY	12/5/2015
12	22	SERVICIO	Funciona	Prestacion de servicios de trasnsporte de materiales didacticos para las diferentes sedes	300,000.00	coopertativa de trasportadores de dosquebradas	JURÍDICA	5/20/2015	ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY	5/20/2015
					24,154,440.00					
					32,636,576.00					
					0.74					

Fuente: Equipo Auditor

Como conclusión general en lo relacionado a la Contratación y verificados los contratos relacionados en la anterior tabla. Donde se encuentran soportadas las evidencias de comprobantes de egreso, disponibilidades y registros presupuestales y demás documentos verificados durante la visita de campo, fueron detectadas las siguientes observaciones:

	INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-2 Informe Final
		Página 13 de 28

Hallazgo No 1 (Observación No. 1). No publicación en el SECOP la contratación vigencia 2015, **Administrativo.**

Los 27 contratos reportados por la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, y que incluye los ocho (12) que fueron auditados, no fueron publicaron en el SECOP Lo anterior incumple el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Afectando así el del principio de la publicidad.

Escrito de Contradicción del Sujeto Vigilado:
“En el SECOP, por orientaciones recibidas, solo se publicó el plan anual de compras”

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Después de evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente Auditado, la incidencia con presunta incidencia Administrativa se mantiene, no se aceptan las explicaciones que suministra la Institución Educativa Eduardo Correa Uribe, lo anterior incumple el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 201, afectando así el cumplimiento del principio de publicidad.

Hallazgo No. 2 (Observación No. 2). Los Contratos no presentan El Análisis de Conveniencia y Oportunidad, **Administrativo.**

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 19 de 2012 y lo establecido en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, se realiza el presente estudio para la celebración del contrato requerido.

La Institución Educativa no presenta el documento de Análisis de Conveniencia y Oportunidad, Lo anterior afecta el Principio de planeación. «(...) El principio de planeación, ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según el artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos. (...)»[1].

Escrito de Contradicción del Sujeto Vigilado:

“...El análisis de convivencia se realiza al momento de solicitar el C.D.P., para lo cual ya se han realizado telefónicamente las respectivas cotizaciones con varios proveedores, a partir de la fecha se dejará evidencia de estos hechos...”

	INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-2 Informe Final
		Página 14 de 28

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Después de evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente Auditado, la incidencia con presunta incidencia Administrativa se mantiene, toda vez que la Institución Educativa Enrique Millán acepta.

Hallazgo No. 3 (Observación No. 3), suscripción de Actas de Interventoría por el Rector de la Institución Educativa, **Administrativo**.

Revisada la información contractual se pudo evidenciar que las Actas designan como interventora de los contratos a la señora Rectora, **ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY**, Consultada la norma se establece que de conformidad con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, el objetivo del supervisor e interventoría en los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos no permitidos y tutelar la transparencia de la actividad contractual, esta función implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de la obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones del contratista.

Escrito de Contradicción del Sujeto Vigilado:

“En la institución Educativa no se contaba al momento con pagado no quien pudiera realizar las labores de interventor o supervisor, motivo por el cual la Rectora tenía que actuar como Supervisora y en algunas ocasiones el docente Darley...”.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Después de evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente Auditado, la incidencia con incidencia Administrativa se mantiene, toda vez que la Institución Educativa Enrique Millán acepta.

HALLAZGO No 4 (Observación No. 4), Sin manual de Supervisión y/o Interventoría, **Administrativo**.

No evidencia la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos, con miras a garantizar el cumplimiento de los fines misionales de la Institución Educativa, no garantizando la asignación de interventores o supervisores que se encarguen de verificar la ejecución de los mismos. Como lo establece el Numeral 1 del Art. 32 Y Numeral 4 Art. 4 de la Ley 80/93 y Artículo 83 Ley 1474 de 2011.

Escrito de Contradicción del Sujeto Vigilado:

“No se tenía conocimiento, se solicitaría la asesoría a la Secretaría de Educación Municipal”.

	INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-2 Informe Final
		Página 15 de 28

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Después de evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente Auditado, la incidencia con incidencia Administrativa se mantiene, toda vez que la Institución Educativa Enrique Millán acepta.

Hallazgo No. 5 (Observación No. 5), No se reporta el pago de Seguridad Social, **Administrativo.**

Al omitir el deber de vigilancia y control de la actividad contractual al no verificar el pago de aportes a la Seguridad Social, en papeles de trabajo se advierte que los contratos de prestación de servicios y de mantenimiento de la muestra antes relacionada, no cumplen con la verificación adecuada y oportuna sobre la cancelación de los aportes a seguridad social de conformidad con lo previsto en el párrafo 2do del artículo 50 de la Ley 789 De 2002 Y El Mismo que fue modificado por el Artículo 1ro De la Ley 828 de 2003, Art. 23 Ley 1150/2007, Inciso Final Art. 23 decreto 1703 de 2002 Y Conceptos 58935 De Marzo 1/10, 186916 Julio 2/10 Y 328532 Nov 3/10 Min Protección, Art. 23 Ley 1150/2007. Ley 797 DE 2003. Artículo 22 Ley 1122 De 2007 Y Ley 1438 De 2010.

Escrito de Contradicción del Sujeto Vigilado:

“A partir de la fecha se seguirán anexando los respectivos soportes del pago de seguridad social”...

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Después de evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente Auditado, la incidencia con incidencia Administrativa se mantiene, toda vez que la Institución Educativa Enrique Millán acepta., y se desestima la incidencia disciplinaria, la misma será subsanada en el plan de mejoramiento.

Hallazgo No. 6 (Observación No. 6), No se reporta el RUT, **Administrativo,**

En papeles de trabajo se evidencia que el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es el de prestar *“servicio de asesoría contable y financiera”*, no se visualiza el cumplimiento de Registro Único Tributario, Ley 863/03 y Art. 19 Art. 555-2 del Estatuto Tributario. Artículo 6.1.1.2. Decreto 734 de 2012.

Escrito de Contradicción del Sujeto Vigilado:

“Lo Rut son indispensables para realizar la contratación de lo contrario la información exógena reportada por la Contadora no sería posible de rendir ante la DIAN”.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Después de evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente Auditado, la incidencia Administrativa se mantiene, toda vez que se rechazan las explicaciones ofrecidas por el Ente Auditado.

	INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-2 Informe Final
		Página 16 de 28

Observación No. 7, No se consulta los antecedentes Disciplinarios, fiscales y penales, **Administrativo.**

Que el parágrafo del artículo 1° de la Ley 190 de 1995 establece que toda persona que fuere nombrada para ocupar un cargo o empleo público o pretenda celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación y el certificado sobre antecedentes penales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS. Sólo podrán considerarse como antecedentes las providencias ejecutoriadas emanadas de autoridad competente. **Artículo 141 Decreto Nacional 2150 de 1995 Artículos 1 declarado Exequible. Sentencia C 326 de 1997 Corte Constitucional. Ver Decreto 9 de 1996.**

Los contratos de prestación de servicios y de mantenimiento seleccionados en la muestra no presentan evidencia de la consulta de la norma antes descrita.

Escrito de Contradicción del Sujeto Vigilado:

“A partir de la fecha se seguirán anexando los respectivos soportes de la verificación de dichos antecedentes”.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Después de evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente Auditado, la incidencia Administrativa se mantiene, toda vez que el Ente Auditado Acepta el Hallazgo y se desestima la incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 8 (Observación No. 8) No hay Acta parciales de recibo de satisfacción de los contratos de prestación de servicios. **Administrativo**

EJECUCION DEL CONTRATO ESTATAL - Actas suscritas por las partes / ACTAS SUSCRITAS POR LAS PARTES - Actas de avance y acta de recibo final / CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO - Actas parciales de recibo / ACTAS DE RECIBO PARCIAL - Noción. Definición. Concepto / ACTAS DE RECIBO PARCIAL - Finalidad. Fundamento / ACTA DE RECIBO FINAL - Noción. Definición. Concepto / ACTA DE RECIBO FINAL - Acuerdo de voluntades entre las partes / ACTA DE RECIBO FINAL - Finalidad. Fundamento:

“.. A lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por las entidades estatales, suelen presentarse diversas situaciones cuya documentación se lleva a cabo a través de actas suscritas por las partes. (...) Entre las que se suelen levantar durante la ejecución de los contratos, se hallan i) las actas parciales de avance, que se suscriben periódicamente para registrar en ellas el progreso en la ejecución de las prestaciones y ii) el acta de recibo final. Es usual que en contratos de tracto sucesivo, en los que se pactan entregas periódicas de obras, bienes o servicios, se acuerde la elaboración de actas parciales de recibo cada cierto tiempo, que servirán como soporte para la elaboración de las respectivas cuentas de cobro y por lo tanto, constituyen uno de los requisitos acordados para su presentación, de tal manera que, dichas actas, representan cortes parciales de la ejecución del objeto contractual, que va avanzando conforme transcurre el plazo acordado y su finalidad básicamente es la de permitir el cálculo del avance de la ejecución en relación con lo pactado así como el valor de lo que se ejecutó en ese periodo de tiempo, para efectos de realizar el respectivo cobro parcial. En relación con el acta de recibo final –sobre la cual versa el problema jurídico a resolver en el sub-lite-, la ley, como en el caso de las actas parciales, tampoco regula concretamente esta clase de elemento accidental del contrato, que se deja al libre

acuerdo de voluntades de las partes contratantes. (...) dicha acta de recibo final es concebida como un medio de verificación de la ejecución del objeto contractual, para determinar si el mismo se efectuó cabalmente y de acuerdo con las especificaciones pactadas en el contrato, lo que significa que dicha acta constituye un elemento anterior y útil para la liquidación de los contratos, puesto que a través de ella se constata cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista como paso previo para efectuar el respectivo corte de cuentas que implica la liquidación del contrato -aunque en algunas ocasiones, las partes de hecho liquidan el contrato en la que denominan acta de recibo final-. C.E.479-RAD-25199.

Como se dejó evidenciado en papeles de trabajo, y en visita de campo no existen las actas parciales suscritas por el supervisor de los contratos de prestación de servicios y de mantenimiento.

Escrito de Contradicción del Sujeto Vigilado:

“Las actas de recibido a satisfacción funcionan como las actas parciales o finales, pues por medio de éstas y una vez verificada la labor se autoriza el pago”...

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Después de evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente Auditado, la incidencia Administrativa se mantiene, toda vez que se rechazan los argumentos expuestos por el Ente Auditado.

2.2.2 Factor Rendición y Rendición de la Cuenta:

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** como consecuencia de la calificación de **72.1** puntos sobre 100, de acuerdo con la siguiente tabla.

Tabla 7 Rendición y Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	78.6	0.10	7.9
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	57.1	0.30	17.1
Calidad (veracidad)	78.6	0.60	47.1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	72.1
Calificación			
Eficiente	2	Con deficiencias	
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal, Institución Educativa Enrique Millán Rubio

Una vez realizada la verificación en el aplicativo SIA de la rendición anual de la cuenta remitida a este organismo de control de la vigencia fiscal 2015 con corte a diciembre 31, en cumplimiento de los preceptos contenidos en la Resolución No. 145 del 17 de diciembre de 2014, esta Contraloría presenta un informe general del ente sujeto de control acompañado de una matriz que resume el cumplimiento de los diferentes formatos de acuerdo a los instructivos.

Revisados y analizados los formatos F01, Catalogo de cuentas con sus anexos, F01, F02A, F02B, F03, F04, F05A, F05B, F06, ANEXOS, F07, F08A, F08B, F11, F25, F32ACMD y sus anexos, los cuales contienen la información rendida mediante el aplicativo SIA, de acuerdo a los criterios de oportunidad, suficiencia y

	INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-2 Informe Final
		Página 18 de 28

calidad en cumplimiento de lo establecido en la Resolución interna No. 145 de 2014 (Diciembre 17 De 2014), Por La Cual Se Reglamenta El Sistema De Rendición De Cuenta En Línea Y Se Unifica La Información Que Se Presenta A La Contraloría Municipal De Dosquebradas” ; se observó el siguiente resultado:

Oportunidad:

La **Institución Educativa Enrique Millán Rubio** de Dosquebradas, rindió oportunamente la cuenta anual teniendo en cuenta las siguientes disposiciones internas expedidas por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, en la siguiente forma:

Resolución No. 145 de 2014, de la Contraloría Municipal de Dosquebradas por medio de la cual se unifica el sistema de rendición de cuenta e informes por parte de los sujetos y puntos de control y el sistema Integrado de Auditoria SIA para la rendición de cuenta en línea de sus entes vigilados.

La **Institución Educativa Enrique Millán Rubio de** Dosquebradas, obtuvo una calificación de **78.6** puntos enmarcados en la ponderación del 100% resultante de la revisión de los formatos de rendición de la cuenta donde se observa que la misma se presentó de forma oportuna en los términos establecidos en la Resolución Interna No. 145 de 2014.

Suficiencia

Alcanzó una calificación de **57.1** puntos enmarcados en la ponderación de 100%, toda vez que la **Institución Educativa Enrique Millán Rubio no** diligenció la totalidad de los formatos establecidos por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, esto el: **Informe Ambienta e Informe de Control Interno para la vigencia 2015**

Hallazgo No. 9. (Observación No. 9) No reportan los informes de Control Interno e Informe ambiental, para la vigencia 2015, **Administrativo.**

Como lo establece la Resolución No. 145 del 17 de diciembre de 2014, la cual establece los formatos para la rendición de la Cuenta de los Puntos de Control, Capítulo III, Artículo 14, Contenido de las Cuentas Puntos de Control, Fondos de Servicios Educativos del Municipio de Dosquebradas. F01_AGR Catálogo de. Cuentas,...6. Informe de Control Interno Contable. (Anexos). Formato 8 A (F08 A_AGR). Y además anexar el proyecto ambiental escolar (PRAES).

Escrito de Contradicción del Sujeto Vigilado:

Los informes de Control Interno los reporta la Secretaría de Educación a través de la Secretaría de Educación.

En cuanto al PRAES, se adjunta copia del proyecto institucional, el cual no se había solicitado.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Después de evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente Auditado, la incidencia Administrativa se mantiene, toda vez que se rechazan los argumentos expuestos por el Ente Auditado.

Calidad

Obtuvo una calificación de **78.6** puntos enmarcados en la ponderación de 100%, toda vez que en los formatos, Formatos rendición de la contratación de la vigencia 2015: No fueron rendidos los formatos: (201540_f20), periodo **Enero- Febrero**, y el 201543 (**Julio – Agosto**),

2.2.3 Factor Legalidad

Se emite calificación **INEFICIENTE** con una calificación de **41.5** puntos enmarcados en la ponderación de 100%, con base en la evaluación del factor financiero consistente en la verificación del cumplimiento de la normatividad presupuestal vigente de acuerdo con en el siguiente resultado:

Tabla 8. Matriz de Legalidad

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	88.9	0.40	35.6
De Gestión	9.9	0.60	6.0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	41.5
Calificación			
Eficiente	2	Ineficiente	
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de Calificación Equipo Auditor Institución Educativa Enrique Millán Rubio

Este factor fue evaluado de acuerdo a las variables establecidas en la Matriz de calificación así:

Financiera

Para el desarrollo de la auditoria especial y evaluado el componente financiero se analizó la legalidad financiera, consistente en la verificación del cumplimiento de la normatividad presupuestal.

El equipo auditor determinó que con respecto a la legalidad financiera la matriz le atribuyó un puntaje de **88.9 puntos enmarcados en la ponderación de 100%, de la legalidad**, esto respaldado con la rendición de la cuenta 201513, en la cual se solicitó la información financiera, estados de cambios en el patrimonio y resultados del ejercicio.

Gestión

A esta variable se le atribuyó, un puntaje de **9.9 puntos enmarcados en la ponderación de 100%**, toda vez que durante el proceso auditor se evidenció que

	INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-2 Informe Final
		Página 20 de 28

no hay publicación en el SECOP, no se evidencia el cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, como tampoco la calidad en los registros y aplicación del presupuesto dado que se evidencia que el mismo no contiene el acto administrativo de adopción según la norma vigente.

*“Funciones del Consejo Directivo, Decreto 992 de 2002, artículo 10 “En relación con el Fondo de Servicios Educativos el Consejo Directivo cumplirá las siguientes funciones: a) Analizar, introducir ajustes **pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por el rector o director**; b) Definir la administración y manejo del Fondo en concordancia con el artículo 7° del presente decreto y hacer seguimiento y control permanente al Flujo de Caja ejecutado. c) Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como también los traslados presupuestales que afecten el acuerdo anual del presupuesto; d) Aprobar los estados financieros del Fondo de Servicios Educativos de la respectiva institución, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes. e) Reglamentar los procedimientos presupuestales, las compras, la contratación de servicios personales, el control interno, el manejo de inventarios y el calendario presupuestal, con sujeción a las normas vigentes; f) Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa, cuando no sobrepasen los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes y reglamentar sus procedimientos, formalidades y garantías, cuando lo considere conveniente. Para los de cuantías superiores se aplicarán las reglas del estatuto de contratación vigente; g) Establecer mecanismos de control para el funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos; h) Determinar la forma de realización de los pagos y de los recaudos del Fondo de Servicios Educativos de la institución...”*

Y finalmente no se encuentra el manual de interventoría o revisoría que informe sobre el proceso para la asignación de ésta, la misma que se le atribuye en la información revisada a la Rectora de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio.

Hallazgo No. 10 (Observación No. 10) La Institución Educativa Enrique Millán Rubio certificó la no existencia del Acuerdo del Consejo Directivo por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2015. **Administrativa y Disciplinaria.**

Escrito de Contradicción del Sujeto Vigilado:

“Al momento de la Rectora saliente, al hacer entrega de su puesto, se realizó acta de con los documentos entregados por ella, si al momento de la Auditoría no se encontró el presupuesto, se puede pedir certificación al área financiera de la Secretaría de Educación Municipal donde al inicio del año se debe presentar”

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Después de evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente Auditado, las incidencia Administrativa y Disciplinaria se mantienen, toda vez que se rechazan los argumentos expuestos por el Ente Auditado.

Hallazgo No. 11 (Observación No. 11) No existe el manual de Contratación para la vigencia 2015 **Administrativo.**

	INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-2 Informe Final
		Página 21 de 28

La institución Educativa Enrique Millán Rubio, certificó no contar con el Manual de Contratación para la vigencia 2015.

En atención a las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de la obligatoriedad de las entidades estatales de contar con manuales de contratación, es preciso abordar el tema de cara a las instituciones educativas que administran los fondos de los servicios educativos de que trata la Ley 715 de 2001, en sus artículos 11, 12, 13 y 14 y el Decreto 4791 de 2008.

Así mismo el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, determina la obligatoriedad de contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente en el término de seis (6) meses “Las entidades estatales sometidas al régimen especial de contratación deben incluir en su manual de contratación una descripción detalladas de los procedimientos para seleccionar a los contratistas, los plazos, los criterios de evaluación”

Escrito de Contradicción del Sujeto Vigilado:

“No se tenía conocimiento, se solicitará la asesoría para la elaboración de dicho manual”.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Después de evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente Auditado, la incidencia Administrativa y Disciplinaria se mantienen, toda vez que se rechazan los argumentos expuestos por el Ente Auditado, se ve una clara inobservancia de la Ley que reglamenta el proceso contractual de las entidades que manejan recursos del estado, de conformidad con el numeral primero del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que establece que los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contratado.

Hallazgo No. 12 (Observación No. 12) No fueron rendidos los formatos: (201540_f20), periodo Enero- Febrero, y el 201543 (Julio – Agosto) del año 2015, **Con presunta incidencia administrativa, sancionatoria.**

En papel de trabajo se deja evidenciado que la Institución Educativa Enrique Millán Rubio no reportó al parecer 21 contratos., Dado que en el Derecho de Contradicción solo aporta comprobantes de Egreso y los cuales son irregulares

Tabla 9 Contratos No reportados por La I.E Enrique Millán Rubio

	(C) Número Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista (*)	(D) Valor Inicial Del Contrato
1		No reportado	
2		No reportado	
3		No reportado	
4		No reportado	
5		No reportado	
11		No reportado	
12		No reportado	
13		No reportado	
14		No reportado	
16		No reportado	
17		No reportado	
26		No reportado	
27		No reportado	
31		No reportado	
34		No reportado	
35		No reportado	
36		No reportado	
37		No reportado	
38		No reportado	
39		No reportado	
40		No reportado	

Fuente: Papel de trabajo Equipo Auditor

Que al establecerse la operación matemática de:

Valor de los contratos reportados en el SIA. \$ 32.636.576.00

Valor Información Financiera.....\$46.930.962.00 ***

Se evidencia una diferencia faltante por informar de\$14.294.386.00

***Estados Financieros: Balance al 31 de diciembre de 2015.

En el Derecho de Contradicción la Institución Educativa, aporta los comprobantes de Egreso, que al sumar corresponde a la cifra determinada como faltante, por lo tanto el hallazgo fiscal se desestima.

1	Abril 15 2015	CINTIA MILENA FERNANDEZ LOPEZ	380,915.00	373,297.00	Elaboracion de Comprobante de Egresos con todos sus anexos de enero de 2015
2	Abril 15 2015	CINTIA MILENA FERNANDEZ LOPEZ	380,915.00	373,297.00	Elaboracion de Comprobantes de Egreso con todos sus anexos de febrero de 2015
3	Abril 15 2015	CINTIA MILENA FERNANDEZ LOPEZ	380,915.00	373,297.00	Elaboracion de Comprobantes de Egreso con todos sus anexos de Marzo de 2015
4	Abril 15 2015	CINTIA MILENA FERNANDEZ LOPEZ	380,915.00	373,297.00	Apoyo a la Gestion Elaboración del informe presentado a la DIAN Y y Contraloria
5	Abril 26 2015	CINTIA MILENA FERNANDEZ LOPEZ			Anulado
8	Abril 23 2015	NESTO CASTRO MURILLO	653,200.00	710,000.00	Construccion Mesón y Muros Laterales de 6 metros
11	Abril 11 2015	YAMILETH DEL PILAR PARRA QUINTE	278,658.00	284,345.00	Servicio de Elaboración y presentacion de rendicion de cuentas vigencia 2014
12	Abril 27 2015	YAMILETH DEL PILAR PARRA QUINTE	278,658.00	284,345.00	Servicio de Asesoría Contable y Financiera es de marzo de 2015
13	Abril 27 2015	YAMILETH DEL PILAR PARRA QUINTE	278,658.00	284,345.00	Servicio de Asesoría Contable y Financiera es de Febrero de 2015
14	Abril 27 2015	YAMILETH DEL PILAR PARRA QUINTE	278,658.00	284,345.00	Servicio de Asesoría Contable y Financiera es de Enero de 2015
16	Abril 30 2015	CINTIA MILENA FERNANDEZ LOPEZ	373,297.00	380,915.00	Elaboracion de Comprobantes de Egreso de Mayo 2015
17	Junio 30 2015	YAMILETH DEL PILAR PARRA QUINTE	284,345.00	278,658.00	Asesoría Contable mes de mayo de 2015
27	Mayo 21 2015	NESTOR CASTRO MURILLO	500,000.00	412,000.00	Segundo Pago por construccion Bodega
31	Junio 2 2015	NESTOR CASTRO MURILLO	1,198,000.00	928,180.00	Construccion comedor ultimo pago
34	Mayo 25 2015	NESTOR CASTRO MURILLO	1,000,000.00	1,000,000.00	Segundo Pago por construccion de Comedor Escolar
35	Junio 10 2015	NESTOR CASTRO MURILLO	1,310,100.00	1,310,000.00	Adelanto por obra en la institucion
36	Junio 30 2015	NESTOR CASTRO MURILLO	1,000,000.00	1,000,000.00	Segundo Pago por obra en la institucion
37	Junio 30 2015	FERNANDO ANTONIO SALAZAR RAM	962,969.00	1,011,783.00	Compra de suministro de papelería
38	Junio 30 2015	EDWIN ALBERTO PALMA LEON TINTA	49,000.00	50,000.00	Compra de chip para impresora y servicio técnico
39	Julio 30 2015	YAMILETH DEL PILAR PARRA QUINTE	278,658.00	284,345.00	Asesoría contable
40	sin fecha	CINTIA MILENA FERNANDEZ LOPEZ	373,297.00	380,915.00	Ealoboracion de comprobantes de egreso con todos sus anexos
41	Junio 30 2015	YAMILETH DEL PILAR PARRA QUINTE	278,658.00	284,345.00	Servicio de Asesoría contable mes de junio 2015
42	Junio 30 2015	CINTIA MILENA FERNANDEZ LOPEZ	373,927.00	380,915.00	Elaboracion comprobantes de egreso junio 2015
44	Julio 6 2015	LEIDER ANDRE POSADA FERRETERIA	594,566.00	60,670.00	Compra de materiales para reparaciones en la institucion educativa
45	Julio 6 2015	NESTOR CASTRO MURILLO	1,000,000.00	1,000,000.00	Tercer pago por obra en la institucion
47	Julio 15 2015	NESTRO CASTRO MURILLO	370,000.00	370,000.00	Ultimo pago por obra en la institucion
48	Julio 16 2015	DIEGO LUIS ARCILA LOSADA	2,282,280.00	2,508,000.00	Elaboracion de 72 libros impresos cartillas escuela nueva y 1000 cartillas decreto 1290
49	Julio 30 2015	YAMILETH DEL PILAR PARRA QUINTE	2378,658.00	284,345.00	Asesoría Contable y Financiera mes de julio 2015
			14,275,587.00	13,772,451.00	

	INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-2 Informe Final
		Página 24 de 28

(Observación No. 13) La firma del contratista NESTOR CASTRO MURILLO, no parece coincidir en los documentos aportados por la entidad, **Se desestima**

En papel de trabajo quedo establecido que los comprobantes así:

Tabla 10 Documentos Firmados Observación 13

Tipo Documento	No.	Fecha	Nombre Benefici	Identificación No.	concepto	Valor
Comprobante de Egreso	8	Abril 23/2015	Néstor Castro Murillo	15958193-1	Construcción mesón	\$653.200
Comprobante de Egreso	19	Mayo 4/2015	Néstor Castro Murillo	15958193-1	Servicio de mantenimiento,	\$215.000
Comprobante de Egreso	23	Mayo 8/2015	Néstor Castro Murillo	15958193-1	Construcción bodega	\$600.000
Comprobante de Egreso	25	Mayo 25/2015	Néstor Castro Murillo	15958193-1	Construcción bodega	\$848.000
Comprobante de Egreso	27	Mayo 21/2015	Néstor Castro Murillo	15958193-1	Segundo pago construcción bodega	\$412.000
Comprobante de Egreso	45	Julio 6/2015	Néstor Castro Murillo	15958193-1	Tercer pago construcción bodega	\$1.000.000
Comprobante de Egreso	47	Julio 15/2015	Néstor Castro Murillo	15958193-1	Ultimo pago construcción bodega	370.000.00
TOTAL.....						\$4.098.200.00

Fuente: Papel Institución Educativa Enrique Millán de trabajo Equipo auditor

Revisado el contrato sin número de fecha mayo 15 de 2015, por concepto de adecuación de comedor escolar en la sede comuneros a nombre de Néstor Castro Murillo por valor de \$3.046.000.00, presenta las siguientes observaciones:

No cuenta el No. De contrato, en el SIA es reportado como el No.25, el valor reportado en SIA es de \$3,244,000.00, en SIA menciona como Interventora a ARCILA LOPEZ ANA AGDOLLY y en el contrato a DARLEY OSORIO RENDON, revisada la información no cuenta con otras propuestas para comparar costos, tampoco se conoce una propuesta por parte del contratista de costos. No se aportan los documentos de verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, hoja de vida de la función pública y tampoco se aportan las actas de interventoría, para pagos parciales y liquidación del contrato.

	INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-2 Informe Final
		Página 25 de 28

Escrito de Contradicción del Sujeto Vigilado:

“Frente a las dudas de la firma del señor Néstor Castro Murillo, el señor mediante declaración extra juicio y autenticación de su firma certifica que las firmas que aparecen en los documentos son suyas y de ser necesario estaría dispuesto a presentarse a su Despacho para certificarlos de nuevo (Se anexa declaración extra juicio).

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL:

Después de evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente Auditado, las incidencias Administrativa, Fiscal y Penal, se verifica el documento autenticado por Notaría de la firma del señor, NESTOR CASTRO MURILLO.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 SEGUIMIENTO A DENUNCIAS

En lo que ha corrido del año 2016, no se asignaron denuncias ciudadanas, quejas y derechos de petición a la Auditoria Especial realizada a la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, correspondiente a la vigencia 2015.

4. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

No se presentaron beneficios de Control Fiscal en la realización de la Auditoria Especial a la Institución.

5. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

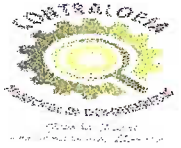
5.1 TIPIFICACION DE HALLAZGOS|

Tabla 11 Consolidación de Observaciones

HALLAZGO		INCIDENCIA					TRASLADO			
No.	ACCION	A	D	P	SS	F	Valor	R.FISCAL	PROC	FISC
1	No publicación en el SECOP los contratos	X								
2	Los Contratos no presentan El Análisis de Conveniencia y Oportunidad	X								
3	Suscripción de Actas de Interventoría por el Rector de la Institución Educativa,	X								
4	Sin manual de Supervisión y/o Interventoría	X								
5	No se reporta el pago de Seguridad Social	X								
6	No se reporta el RUT	X								
7	No se consulta los antecedentes Disciplinarios, fiscales y penales,	X								
8	No hay Acta parciales de recibo de satisfacción de los contratos de prestación de servicios.	X								
9	No reportan los informes de Control Interno e Informe ambiental, para la vigencia 2015,	X								
10	No reporta el Acuerdo por medio del cual el consejo Directivo apruebe el Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2015	X	X							
11	No existe el manual de Contratación para la vigencia 2015	X	X							
12	No fueron reportados los contratos Nos. 1/2/3/4/5/11/12/13/14/16/17/26/27/31/34/35/36/37/38/39 y 40 en el SIA MISIONAL EN LOS FORMATOS (201540_f20), periodo Enero- Febrero, y el 201543 (Julio –Agosto) del año 2015	X			X					
Total		12	2	0	1	0	-	NA	NA	NA
A:		Administrativo					F:	Fiscal		
D:		Disciplinario					R.Fiscal:	Responsabilidad Fiscal		
P:		Penal					PROC:	Procuraduría		
SS:		Solicitud Sancionatorio					FISC:	Fiscalia		

Fuente: Equipo Auditor

Administrativos: 12
Disciplinarios: 02
Sancionatorio: 010.

	INFORME FINAL AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-2 Informe Final
		Página 27 de 28

6. ANEXOS

Papeles de Trabajo de Reserva del Expediente de la Auditoria Especial, Institución Educativa, Enrique Millán Rubio

MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE
Coordinadora de la Auditoria Especial

Maria del Pilar Loaiza Hincapié